

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados que suscriben formulan la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el servicio telefónico de información y asesoramiento en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

Se trata de un servicio externalizado y privatizado que se puso en marcha hace diez años. Las emergencias son derivadas a los servicios 112 autonómicos y, según reza la información oficial, la función de este servicio de asistencia telefónica confidencial es, fundamentalmente, servir de puerta de entrada al engranaje de protección a mujeres maltratadas, derivándolas a los servicios que ofrezca cada municipio o comunidad autónoma.


**¿Cuál es el coste para la administración del servicio telefónico de información y asesoramiento en materia de violencia de género?**

**¿Cómo evalúa el Gobierno la calidad de dicho servicio?**

**¿Cuál es la formación de las personas que atienden este servicio de asistencia telefónica?**

**¿Considera el Gobierno suficiente el asesoramiento e información prestados por el servicio 016?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 28 de septiembre de 2017



Fdo.: Isabel Salud Arete  
(Ezker Anitza-IU)  
Diputada GCUP-EC-EM



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias  
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNID0S PODEMOS